La regeneración de las Instituciones Reguladoras (II)
-Recomendaciones-

La situación creada en la CNMV, puede minar el correcto funcionamiento de nuestros mercados, no sólo el de valores, sino todos. Ello reclama del Gobierno y de las fuerzas políticas la pronta adopción de medidas que restauren la confianza. Voy a ofrecer, modestamente, algunas recomendaciones al respecto.

1) La primera y más importante es ésta: hay que creer en el sistema. Entenderlo y creer en él. Sé muy bien que es algo ajeno a nuestra tradición jurídica; que plantea incluso problemas con el art. 97 de nuestra Constitución, según la cual la dirección de la política nacional corresponde al Gobierno; sé también que en otros países europeos la mal praxis regulatoria y las interferencias de los Gobiernos en la economía son moneda corriente. Pero todo ello es un pobre consuelo. Si queremos que el mercado funcione eficientemente, en España y en Europa, habrá que separar de una vez la política de los negocios. Esta es una de las virtualidades principales de las Comisiones Reguladoras independientes.

2) Para garantizar su independencia hay que integrarlas con personas seleccionadas en base a criterios de mérito y capacidad, de nivel y prestigio reconocidos, que sean elegidos por el Gobierno de la nación, pero previa comparecencia y aceptación por un Comité mixto Congreso-Senado de nueve miembros, ante los cuales el candidato tendrá que dar razón de si mismo y contestar a cuantas preguntas aquellos le formulen sobre el cometido que se le asigna y su idoneidad para desempeñarlo. Estas audiencias deberían ser televisadas. Si el Comité mixto de nombramientos no da su visto bueno, el Gobierno deberá proponer otros nombres.

3) Si la selección se ha hecho correctamente, como es de esperar, los mandatos deben ser largos, de siete o nueve años, sin posibilidad de ser reelegidos, de modo que su independencia quede también asegurada frente a la eventualidad de prórrogas. De este modo, la alternancia de los Gobierno, tan deseable, no tendrá efectos

traumáticos sobre la continuidad, igualmente deseable, de la tarea reguladora.

4) En cuarto lugar, hay que consagrar legalmente la inamovilidad de los Comisionados, que sólo pueden ser removidos de sus cargos por causas tasadas como ya ocurre actualmente y así se ha demostrado con el caso Conthe. Aquí no hay mucho que añadir.

5) Hay que garantizar por ley la completa autonomía funcional de su actuación. La tarea de una Comisión reguladora es, como ya se ha dicho, aplicación y ejecución de la ley con el margen de discrecionalidad técnica que le corresponda en cada caso (dado por la Ley). Sus actos no son actos políticos (que impliquen valoraciones o apreciaciones políticas, incontrolables) sino resoluciones jurídicas (con apreciaciones técnicas de la realidad que les toque arbitrar o regular) Por tanto, el "control" sobre estos entes debe ser el mismo que sobre los jueces, no más, ni menos (no hay "instrucciones" políticas del Ministerio de turno). Sí hay, en cambio, rendición de cuentas ante el Congreso –cada tres meses- y transparencia de sus actuaciones, que deberán motivar y hacer públicas salvo razones de seguridad nacional.

6) Las incompatibilidades o los conflictos de intereses originarios o sobrevenidos que pudieran darse en alguno de sus miembros, deberán ser analizados, *ex* ***ante*** o ***ex post*** por el Comité parlamentario de nombramientos, ante el cual podrán denunciarse por cualquier persona o entidad afectada.

7) Las Comisiones no deben tener Consejeros natos procedentes de otras instituciones o cargos que representen al Gobierno. No es el caso del Banco de España, entidad igualmente independiente aunque el Subgobernador, por otras razones, tampoco debía pertenecer al Consejo de la CNMV. Las relaciones entre organismos titulares de competencias concurrentes para el diseño de un política común (monetaria, financiera, crediticia o energética) deberá articularse por otras vías (comisiones mixtas de coordinación, convenios ínter administrativos, procedimientos bifásicos u otros medios de articulación de competencias); pero en

ningún caso a través de la incorporación a la Comisión Reguladora de "representantes" del Gobierno.

8) El Presidente de las Comisiones Reguladoras debería ser elegido por y entre sus miembros, por mandatos fijos de 3 años, estos sí, renovables.

9) Contra las decisiones de las Comisiones Reguladoras no cabrá recurso de alzada ante el Ministro del ramo, ni por razones de oportunidad, ni de legalidad. Sólo cabrá recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo, según los casos, que deberán tramitarlo con la máxima rapidez.

Sobre estas y otras medidas debería alcanzarse un consenso básico entre las fuerzas políticas, capaz de articular una reforma en profundidad de la Comisiones Reguladoras, de la CNMV y de las demás. Hay que hacer de ellas unas instituciones sólidas y robustas, respetadas por todos: por los Gobiernos, las fuerzas políticas, los grupos empresariales afectados y los medios de opinión. Ello no evitará que mucha gente quiera influir sobre ellas porque los intereses que pasan por sus manos, tanto privados como públicos, son muy grandes. Pero en la medida en que consigamos diseñar una Autoridad ilustrada, competente y capaz, ésta será capaz de mantenerse firme ante unos y otros a pesar de las debilidades de las personas. Será capaz, sobre todo, de asegurar el buen funcionamiento del sistema económico, que descansa en gran medida sobre reglas estables y conocidas, que den seguridad jurídica a los inversores y sean garantía de bienestar y buen servicio a los ciudadanos. Tocqueville tenía razón: las virtudes de una Institución son también superiores a los vicios y las debilidades de las personas que las ocupan. Un ejemplo, el Banco de España, que ha permanecido bastante incólume, a pesar de los pesares.

Gaspar Ariño Ortiz
Madrid, 26 de abril de 2007